



POLÍTICA DE INCLUSIÓN



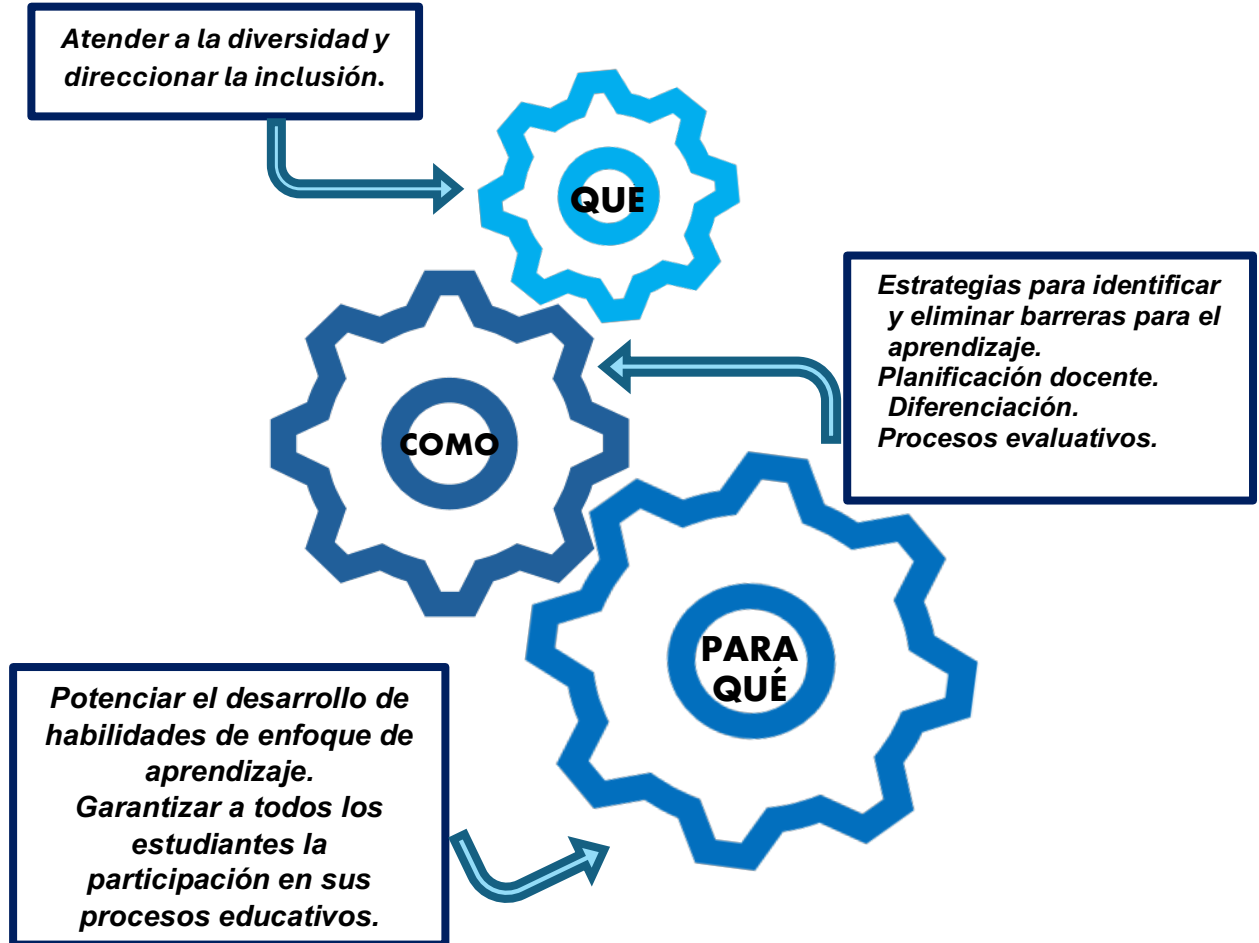
IBAGUÉ
2023

Tabla de contenido

		1
POLÍTICA DE INCLUSIÓN		1
		1
POLÍTICA DE INCLUSIÓN		3
1.	3	
2.	4	
3.	4	
4.	5	
5.	7	
6.	13	
7.	14	

POLÍTICA DE INCLUSIÓN

Ilustración SEQ Ilustración * ARABIC 1Propósito de la Política de inclusión



1. INTRODUCCIÓN

Cuando se habla de educación inclusiva no solo se trata de incorporar estudiantes con situaciones diversas a las instituciones, sino de la importancia de readaptar los colegios, los planes de estudio y todo lo que sea necesario para que todos los estudiantes tengan acceso a un proceso educativo realmente inclusivo.

El Liceo Musical Santa Cecilia de Ibagué, fiel a su filosofía institucional, vela por ofrecer un proyecto educativo en el que todos los estudiantes, independiente de sus características individuales, se nutran de aprendizajes que despierten toda su potencialidad.

En el marco concreto de la Ley de Educación, en Colombia, el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 reglamenta la prestación del servicio educativo a la población con discapacidad en los niveles de preescolar hasta básica primaria y establece la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa.

En este sentido, el Liceo Musical Santa Cecilia, genera una normativa que direcciona una educación inclusiva de calidad para la población con discapacidad y/o necesidades educativas desde el acceso, la permanencia y la calidad, vigilando que los estudiantes puedan ser reconocidos en el contexto de la diversidad, formados en el mismo espacio y atendidos bajo condiciones de igualdad con sus otros compañeros.

2. OBJETIVOS

- a. Contribuir a la comprensión por parte de la comunidad educativa sobre lo que implica la educación inclusiva y sus fundamentos, para lograr trascender del concepto de discapacidad hacia la educación para todos.
- b. Fortalecer las prácticas docentes a favor de la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.
- c. Crear conciencia en los docentes en ejercicio y en formación, en torno a la educación inclusiva, donde se considere que el niño aprende en su relación con el mundo, su medio ambiente, su cultura, entre otras
- d. Establecer la ruta de acción para apostar por la educación inclusiva
- e. Conformar el comité de inclusión Institucional, el cual a partir de un plan de acción posibilitará a la comunidad educativa realizar prácticas pedagógicas que conlleven a fortalecer los procesos de enseñanza – aprendizaje.
- f. Definir en concordancia con el Decreto 1421 de 2017 las responsabilidades de los diferentes actores de la comunidad educativa en torno a la educación inclusiva.
- g. Trazar rutas de acción para trazar planes de trabajo y acciones que respondan a las necesidades individuales de los niños y niñas del Liceo.

3. MARCO LEGAL

La legislación más reciente sobre educación inclusiva en Colombia es el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, el cual reglamenta la educación inclusiva como una obligación de instituciones públicas y privadas. Este define marcos de referencia y procedimientos específicos que indican la manera de aplicar un modelo de educación inclusiva en Colombia, dentro de estos se resaltan algunos conceptos que deben ser revisados en el Artículo 2.3.3.5.1.4. Definiciones; enfatizando en las siguientes como marco de referencia fundamental para la presente política:

- Educación inclusiva
- Accesibilidad
- Currículo Flexible
- Ajustes Razonables
- Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR.

Los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

4. PROGRAMA DE INCLUSIÓN

4.1. Referentes teóricos

4.1.1. **Principios** La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho internacional mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber:

- a. El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.
- b. La no discriminación.
- c. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- d. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.
- e. La igualdad de oportunidades.
- f. La accesibilidad.
- g. La igualdad entre el hombre y la mujer
- h. El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

4.1.2. Definiciones

- a. **Accesibilidad:** Desarrollar acciones adecuadas para garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso equitativo, en condiciones iguales a las de los demás, al entorno físico, transporte, información, comunicaciones, sistemas y tecnologías de la información y comunicación, así como a otros servicios e instalaciones. Estas acciones abarcan la identificación y eliminación de obstáculos y barreras en el acceso, movilidad y comunicación, permitiendo una participación en todas las experiencias educativas para el desarrollo del estudiante, facilitando su autonomía e independencia.
- b. **Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** Llevar a cabo diversas estrategias por parte del servicio educativo. El objetivo es asegurar que todas las personas con discapacidad ingresen al sistema educativo en condiciones que sean accesibles, adaptables, flexibles y equitativas en comparación con los demás estudiantes, sin sufrir discriminación alguna.
- c. **Acciones afirmativas:** De acuerdo con los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les

han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

- d. **Ajustes razonables:** Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.
- e. **Currículo flexible:** Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.
- f. **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.
- g. **Educación inclusiva :** Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.
- h. **Estudiante con discapacidad:** Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
- i. **Permanencia educativa para las personas con discapacidad:** Comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia ,eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

- j. **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumos para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

5. PROCESOS FUNDAMENTALES

Al momento de hablar de una política de inclusión, se deben abordar tres procesos fundamentales de manera articulada con el fin de favorecer, promover y garantizar la inclusión educativa a lo largo de las trayectorias escolares de los estudiantes con discapacidad y/o necesidades educativas, los cuales son:

- a. **Acceso:** Involucra procesos de movilización social, organización de la oferta inclusiva, el proceso de solicitud de cupo, la bienvenida y la acogida, que constituyen el inicio de la implementación del Plan individual de ajustes razonables (PIAR), así como la formalización de la matrícula.
- b. **Permanencia:** Involucra todas aquellas estrategias que favorecen la continuidad de la persona con discapacidad en el sistema educativo.
- c. **Calidad:** Involucra los procesos que permiten que el estudiante logre los aprendizajes por cada grado y nivel educativo, mediante el diseño e implementación de los PIAR y apoyos educativos como la flexibilización de las jornadas, la flexibilización de la evaluación, los recursos físicos, tecnológicos y didácticos y la articulación con las familias.

4.1 Descripción del programa de inclusión

La implementación del programa se centra en la creación de un Plan de Intervención individual que se adapte a las necesidades específicas de los estudiantes. Este plan se enfoca en eliminar las barreras previamente identificadas para facilitar el aprendizaje y la participación. Además, y de igual importancia, se contemplan encuentros periódicos con todos los adultos responsables del estudiante: padres de familia y equipo interdisciplinarios externos.

5.1.1. Criterios de ingreso al programa

Los estudiantes que son beneficiados por un currículo flexible deben presentar necesidades individuales, transitorias o permanentes que hagan referencia a la aparición de barreras para el aprendizaje y la participación en el contexto escolar, tales como:

- a. Condiciones de discapacidad cognitiva que representan una barrera permanente para el aprendizaje, como aquellas asociadas a enfermedades o trastornos crónicos, cuyo pronóstico indica que perdurarán a lo largo de la vida del estudiante.
- b. Condiciones persistentes que no son consideradas como discapacidad, pero que, por sus características, evolución y/o pronóstico indican que se mantendrán a lo largo de la vida del estudiante. Ejemplo: Trastornos por déficit de la atención, coeficiente intelectual limítrofe o excepcional.

- c. Condiciones físicas, como pérdida parcial, leve o moderada en la audición, el habla y la visión, que pueden considerarse como discapacidades, cuyo pronóstico sugiere que se mantendrán a lo largo de la vida del estudiante.
Nota: Es importante aclarar que el colegio no cuenta con el personal especializado necesario para atender adecuadamente estudiantes con pérdida total de la audición, el habla y la visión, lo que limita la posibilidad de brindarles el apoyo y la asistencia requeridos para su desarrollo académico y personal.
- d. Condición transitoria física haciendo referencia a todas aquellas enfermedades o condiciones físicas temporales cuyo pronóstico indica que no se mantendrán a lo largo de la vida del estudiante.
- e. Condiciones transitorias del contexto, refiriéndose a todas aquellas situaciones intrínsecas que inciden al estudiante de manera temporal en su proceso de aprendizaje, participación social y/o desempeño académico.
- f. Condición permanente emocional, se refiere a diagnósticos psiquiátricos que inciden en la funcionalidad del estudiante y cuyo pronóstico indica que será permanente.
Ejemplo: Trastorno bipolar, trastorno de personalidad.
Nota: Es importante aclarar que el colegio no cuenta con el personal especializado necesario para atender adecuadamente a estos estudiantes, lo que limita la posibilidad de brindarles el apoyo y la asistencia requeridos para su desarrollo académico y personal, en particular en aquellos casos donde se puede ver afectada la integridad de los estudiantes.
- g. Condición transitoria emocional, hace referencia a diagnósticos clínicos psicológicos o psiquiátricos que inciden en la funcionalidad del estudiante pero que su curso y pronóstico indican que no serán permanentes.

5.1.2. Procedimiento

A continuación, se especifica el procedimiento a seguir para el ingreso al programa de inclusión de un estudiante y su posterior seguimiento.

El esquema que se presenta indica un trabajo en paralelo y coordinado entre los actores involucrados, en un lado se indican las acciones concernientes a Orientación Escolar y específicamente al psicólogo de la institución y en el otro aquellas que se relacionan con la Dirección de grupo y docentes de área del Liceo, en donde el director de grupo es el directo responsable y recibe apoyo de psicología y coordinación.

PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

*Para el ingreso del estudiante a la institución, se aplicará el protocolo ya establecido en la política de admisiones. Una vez sentada la matrícula e iniciado el año escolar, se aplicará el siguiente procedimiento.

Ilustración 2 Procedimientos para el ingreso y permanencia en el Programa de Inclusión.

Reporte del caso a la directora de grupo.
Identificación del nivel académico y perfil de habilidades. Cruce de información para establecer PIAR y planes de trabajo.
3. Posibles estrategias.
<input type="checkbox"/> Modificación curricular. <input type="checkbox"/> Adaptaciones pedagógicas. <input type="checkbox"/> Tutor o acompañante <input type="checkbox"/> Refuerzo académico. <input type="checkbox"/> Intervención externa. <input type="checkbox"/> Apoyos tecnológicos. (Comité de admisiones, psicología, coordinación, dirección de grupo, docentes de área)
4. Aprobación de plan de trabajo por parte de los padres.
Firma de compromiso de ingreso al programa de inclusión. (Padres, Psicóloga, Coordinadora y Docente titular)
5. Elaboración PIAR.
<input type="checkbox"/> Diligenciamiento del PIAR. <input type="checkbox"/> Selección de las adaptaciones curriculares al inicio de cada periodo y registro de resultados. (Área de psicología y docentes)
6. Elaboración y aprobación de modificaciones curriculares.
El docente titular de grupo y los docentes de área elaboran las modificaciones curriculares. La psicóloga y la coordinadora aprueban las modificaciones y las socializan a los padres en reunión con dirección de grupo y área de psicología.
Socialización y aplicación de planes al estudiante.
El docente titular de grupo y los docentes de área socializan y aplican a los estudiantes las modificaciones curriculares.
Seguimiento v reportes.
Reunión con psicología, coordinación, dirección de grupo, equipos de apoyo externo y padres de familia.

Notas:

- ❖ Si la institución educativa ve la necesidad de solicitar un tutor o acompañante de aula que forme parte de la dinámica pedagógica del estudiante, serán los padres de familia quienes asumirán el costo de dichos apoyos.

- ❖ Los padres de familia deberán firmar un acta de compromiso que refleje que han leído y aceptado en su totalidad la política de inclusión y que se comprometen a acompañar el proceso incluyendo la gestión de los apoyos externos y demás requeridos por la institución. En caso contrario de que el padre de familia o acudiente no desee firmar el compromiso, el estudiante perderá su cupo para el siguiente año lectivo o no podrá completar su proceso de matrícula.
- ❖ Es necesario firmar el acta de ingreso al programa de inclusión durante el proceso de matrícula. Esto se aplica tanto a estudiantes nuevos como a aquellos que ya están en la institución y requieren ajustes en su proceso educativo.
- ❖ En las fichas de seguimiento se indicará cuando se realicen modificaciones curriculares, de acuerdo con los desempeños del estudiante. Estas modificaciones serán registradas en el PIAR, y los padres de familia deberán firmarlas, de manera similar al acta de compromiso, asegurando así que están plenamente informados y de acuerdo con los ajustes realizados en el proceso educativo de su hijo/a.

5.2. Responsables del programa

El programa de inclusión requiere de un trabajo integrado y coordinado de tres actores, en función de la estudiante, estos son: el colegio, la familia y los especialistas externos, los cuales tienen unos roles claros y definidos que a continuación se describen.

En el liceo existen diversos actores con sus responsabilidades, las cuales son organizadas en la tabla que se muestra a continuación:

Tabla 1 Actores de la Política de Inclusión.

CARGO	RESPONSABILIDADES
Comité de Inclusión	<ul style="list-style-type: none"> ● Velar ● Evaluar ● Capacitar y asesorar ● Fomentar prácticas y culturas inclusivas
Psicólogas	<ul style="list-style-type: none"> ● Liderar la política de inclusión y las estrategias implementadas. ● Dirigir el programa desde el ingreso del estudiante de Inclusión, el proceso, los apoyos, el seguimiento. ● Informar a la directora de grupo el perfil que confirma las necesidades que ameriten la inclusión. ● Alimentar el perfil de habilidades del estudiante en el PIAR ● Brindar orientación al docente según dicho perfil. ● Mantener comunicación con los especialistas externos. ● Realizar acciones que promuevan la dinámica inclusiva al interior del grupo de pares. ● Acompañar el accionar de las coordinadoras en la presente política. ● Acompañar el correcto diligenciamiento de PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este diligenciamiento se hace al iniciar cada periodo (5 primeros días hábiles calendario) con el fin de contar con la información necesaria para implementar las estrategias requeridas por el caso. ● Velar por la ejecución de las reuniones entre tutores y docentes. Estar al tanto del proceso del tutor externo

CARGO	RESPONSABILIDADES
Directores de grado	<ul style="list-style-type: none"> ● Velar por el cumplimiento de las normas para el apoyo a la diversidad en el aprendizaje, propuestas por el Liceo Musical Santa Cecilia, para la implementación de sus programas. ● Elaborar las modificaciones curriculares y la ejecución de las adaptaciones necesarias. ● Actualizar periódicamente el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este diligenciamiento se hace al iniciar cada periodo (5 primeros días hábiles calendario) con el fin de contar con la información necesaria para implementar las estrategias requeridas por el caso. ● Orientar las estrategias de manejo y los objetivos de habilidades para la vida que necesita cada caso. Para el primer bimestre del siguiente año a través del Registro de Empalme. ● Velar por el seguimiento y cumplimiento de las estrategias. ● Seleccionar las adaptaciones que se deben aplicar y utilizar junto con los docentes de área. ● Socializar los logros en cada periodo con los padres y mantener comunicación con ellos. ● Realizar seguimiento y orientar al tutor acompañante en caso de que lo haya. ● Estimular el desarrollo de habilidades para la vida. ● Mantener comunicación permanente con docentes especialistas para el seguimiento del caso ● Aprobar y hacer seguimiento a las acciones generales del PIAR. No aprueba el contenido de la modificación curricular, puesto que es responsabilidad de los coordinadores. ● Realizar empalme al finalizar el año, creando conductas de entrada.
Coordinador	<ul style="list-style-type: none"> ● Orientar a docentes de área o directores de grupo, en la planeación de unidades, ya sea desde modificación de logros y/o en la adaptación pedagógica necesaria. ● Asesorar a los docentes de su área en los procesos de diferenciación a nivel de contenido, proceso o producto. ● Garantizar la adecuada construcción de herramientas evaluativas y la modificación de los objetivos y la inclusión de estas en las planeaciones. ● Realizar observación y realimentación a los docentes de área en la ejecución de la presente política. ● Tomar las decisiones pertinentes al caso. (Evaluación, instrumentos, acceso, solicitudes etc.) y comunicarlas a Padres de familia. ● Velar por la actualización permanente de Ajustes razonables y diseño de estrategias de integración.
Docentes de área	<ul style="list-style-type: none"> ● Evaluar a la estudiante permanentemente, priorizando el proceso. ● Aportar la información necesaria para la construcción de estrategias para los Planes Individuales a desarrollar. ● Seguir los lineamientos estipulados en el PIAR.

CARGO	RESPONSABILIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> ● Favorecer permanentemente la inclusión de los estudiantes en su grupo de pares. ● Construir herramientas evaluativas apropiadas de tipo formativa y sumativa que garanticen el alcance de los objetivos planteados en el PIAR. ● Solicitar apoyo continuo a las psicólogas para comprender y poder ajustar el trabajo del profesor al perfil de los alumnos. ● Diligenciar el PIAR y los Registros de Empalme en los tiempos estipulados.
Equipo Directivo	<ul style="list-style-type: none"> ● Hacer las asignaciones de presupuesto para la adecuación de planta física y mobiliario para la educación inclusiva y la flexibilización de los ambientes de aprendizaje.

La familia es fundamental en el proceso de inclusión para identificar y eliminar barreras para el aprendizaje y la participación que surgen en el proceso educativo de una estudiante. En primer lugar, es necesario que la familia comprenda y promueva el perfil y proceso de su hijo, para lo cual el Liceo y en especial el área de psicología brindará apoyo y acompañamiento a los padres. En calidad de acudientes deben autorizar el ingreso al programa de inclusión y cumplir con las siguientes responsabilidades:

- a. Asistir a las reuniones que el colegio solicite y cumplir los compromisos acordados en la reunión de ingreso al programa y a todas las que sean convocados, quedando un registro anexo con dichos acuerdos en ficha de seguimiento en el Observador del estudiante.
- b. En caso de que el niño requiera apoyo de especialistas externos es fundamental que se mantengan en el proceso el tiempo que el terapeuta y/o colegio lo indiquen. Cuando los Padres de Familia no cumplen los acuerdos, el colegio tomará las determinaciones pertinentes. El compromiso debe ser entendido como un proceso bilateral, que conlleva compromiso.
- c. El colegio se reserva el derecho de solicitar un tutor acompañante cuando el caso lo amerite.
- d. Mantener al colegio informado sobre aspectos relevantes como la motivación, estado afectivo y relaciones interpersonales del estudiante. Es importante que los padres compartan la percepción que la estudiante tiene sobre las estrategias que se están implementando.
- e. Comunicar responsabilidades asignadas, a continuación, en esta política, a los profesionales externos.

El tutor cumple una labor de andamiaje entre el estudiante de inclusión y la asignatura. Por lo tanto, no puede reemplazar la labor pedagógica del maestro, es él quien lidera su clase, en la planeación, creación, realización y evaluación de materiales, temas, conceptos, metodología y demás aspectos de su espacio académico. En este sentido, el tutor debe llevar a cabo las siguientes funciones:

- a. Conocer a profundidad la filosofía del Liceo Musical Santa Cecilia y de su marco curricular para actuar de manera coherente en el cumplimiento de sus funciones.

- b. Anticipar los temas previstos en la asignatura atendiendo a la filosofía del del Liceo Musical Santa Cecilia.
- c. Anticipar las actividades específicas de clase, previendo sus implicaciones conceptuales, metodológicas y logísticas.
- d. Apoyar la creación de material propuesto por el maestro, una vez este se lo ha presentado, realimentando y proponiendo otras alternativas para consolidar tanto las propuestas como una comunicación asertiva que contribuya a enriquecer los procesos.
- e. Promover autonomía a partir de la formación en hábitos de estudio y estrategias para la clase.
- f. Entablar una comunicación clara con la familia, enfatizando en los propósitos de formación de cada caso específico, para facilitar su apoyo en el proceso.
- g. Su ingreso al aula depende del ejercicio reflexivo que realiza el comité de inclusión del colegio, su participación en la clase responderá a las necesidades particulares del caso.

Los apoyos de profesionales externos dinamizan el proceso inclusivo que se esté desarrollando, para ello las responsabilidades de estos actores son:

- a. Generar informes o realizar reportes periódicos a los padres y al colegio con el fin de comunicar el estado del proceso de intervención o seguimiento por el especialista.
- b. Compartir estrategias o recomendaciones de trabajo en casa y en el colegio.
- c. Estar dispuestos a atender la solicitud de información por parte del colegio.
- d. Informar situaciones, dentro del proceso de intervención o seguimiento, que puedan tener una incidencia en el ámbito escolar.

5.3. Distribución de alumnos por nivel

Para el ingreso al Liceo, se admitirá un máximo de un (1) estudiante por nivel que requiera el acceso al programa de inclusión. No obstante, si se detectan otros casos después de la admisión, o si surgen barreras transitorias o permanentes que afecten el aprendizaje y la participación, estos deberán ser atendidos sin excepción. Todos los casos se manejarán de acuerdo con los lineamientos establecidos en esta política de inclusión.

6. ASPECTOS ACADÉMICOS

6.1. Diferenciación

la diferenciación parte de la identificación y comprensión de las características de cada estudiante y por lo tanto de las estrategias más apropiadas para lograr objetivos acordados mutuamente. Involucra los siguientes elementos curriculares (IBO, 2016. P 11):

- a. **Contenido:** ¿Qué debería llegar a saber, comprender y hacer el alumno? ¿Cómo accede el alumno a los conocimientos, la comprensión y las habilidades?
- b. **Proceso:** ¿Qué actividades se utilizarán para ayudar al alumno a darle sentido a los conocimientos, la comprensión y las habilidades?
- c. **Producto:** ¿Qué productos ofrecerán evidencias de lo que el alumno sabe, comprende y es capaz de hacer?

La enseñanza diferenciada puede implicar el uso del aprendizaje colaborativo y cooperativo, una variedad de estrategias.

6.2. EVALUACIÓN

La evaluación en el programa de inclusión se adapta, de acuerdo con la necesidad para el aprendizaje y la participación, que existan y se consigna en el PIAR de cada uno de los estudiantes.

En cabeza de las directoras de Grupo, Coordinadoras y con el apoyo de la psicóloga, se analizan los casos de estudiantes que requieren modificaciones curriculares y/o adaptaciones curriculares. Igualmente, con todos nuestros alumnos, empleamos la diferenciación como una estrategia importante para un proceso de enseñanza aprendizaje realmente inclusivo.

Varias de las estrategias aplicadas son el **aprendizaje cooperativo**, que permite a su vez una mediación a través de los pares; diversificación de las instrucciones dadas en clase; modificación de tareas de desempeño; diseño de material pedagógico acorde a las necesidades de los estudiantes, por ejemplo, como estrategia de comprensión lectora se tienen siempre niveles de dificultad de los textos a usar (primeros lectores, avanzado y experto) de acuerdo al nivel de las habilidades de comunicación de los estudiantes; uso de los bibliobancos del salón que permiten exploración de la lectura de acuerdo con los intereses personales, entre otros. La creatividad y constancia en el desarrollo de estas estrategias son la base para generar ambientes de aprendizaje realmente inclusivos.

El proceso de evaluación está constituido por instancias formativas que se realizan durante todo el periodo y cuyo fin es cualificar el aprendizaje utilizando diversas estrategias como, observaciones, diarios y carpetas; tareas de evaluación (producciones, cuestionarios, investigaciones, exámenes, exposiciones) y herramientas como registros, listas de verificación entre otros.

A lo largo del periodo se realizan evaluaciones formativas y sumativas.

El informe académico de los estudiantes, pertenecientes al programa de inclusión debe contener una descripción **cualitativa** de sus avances y logros en proceso, apoyado con una información **cuantitativa** que permita la comparación en su desempeño entre una asignatura y otra, con el fin de identificar sus fortalezas.

7. ADMISIÓN

7.1. Comité de admisión

Ente único encargado de evaluar la admisión de una aspirante a la Institución y que cumple el compromiso de guardar reserva de las decisiones tomadas dentro de éste.

Está integrado por:

La Rectora, quien tiene la potestad de:

- a. Revisar y modificar disposiciones y decisiones del Comité de Admisiones.
- b. Realizar inducción a los padres de familia nuevos, citándolos a una reunión dentro de las dos semanas siguientes al ingreso de los estudiantes.

La Vicerrectora, quien convoca reuniones con el Comité de Admisiones para establecer los lineamientos tales como: número de cupos, fechas de realización de exámenes, tarifas entre otros.

Los responsables del área de Psicología, quienes se encargan de:

- a. Realizar las entrevistas a los padres de familia de las aspirantes.
- b. Emitir el concepto sobre la familia y plantear recomendaciones, si fuera necesario, a partir de la información obtenida.

La Coordinadora General, quien se encarga de:

- a. Planear encuentros con los padres de familia interesados, para socializar generalidades del proyecto educativo institucional y lineamientos relacionados con el proceso de admisiones.
- b. Organizar horarios de presentación de los aspirantes en la institución para observar desempeño comportamental y académico.
- c. Acompañar a los niños, aplicar las pruebas académicas correspondientes al grado que aspiran y registrar observaciones de su comportamiento.
- d. Presentar resultados de estas pruebas a la Comisión.

La Coordinadora de Preescolar, quien se encarga de:

- a. Planear encuentros con los padres de familia interesados, para socializar generalidades del proyecto educativo institucional y lineamientos relacionados con el proceso de admisiones.
- b. Organizar horarios de presentación de los aspirantes en la institución para observar desempeño comportamental y académico.
- c. Acompañar a los niños, aplicar las pruebas académicas correspondientes al grado que aspiran y registrar observaciones de su comportamiento.
- d. Presentar resultados de estas pruebas a la Comisión.

La secretaria, quien se encarga de:

- a. Verificar la legalidad de los certificados presentados por las aspirantes.
- b. Organizar horarios de entrevista con el área de Psicología.
- c. Comunicar vía correo institucional las decisiones de la Comisión de Admisiones.
- d. Llevar a cabo el proceso de matrícula.
- e. Registrar ante el SIMAT los estudiantes indicando si es el caso el tipo de NEE que presente cada uno.

7.2. Proceso de admisión.

El procedimiento por seguir para el ingreso al programa de inclusión indica un trabajo paralelo y coordinado entre los actores involucrados.

- a. **Solicitud inicial:** Los padres o representantes legales expresan su interés en la admisión de su hijo(a) en el colegio y señalan la necesidad de consideraciones específicas de inclusión.
- b. **Recepción y registro de la solicitud:** La secretaría del colegio recibe la solicitud y la registra, asegurándose de que se indiquen claramente las necesidades de inclusión que se deben abordar.
- c. **Evaluación preliminar por la dirección:** El equipo directivo, en colaboración con el área de psicología, realiza una evaluación preliminar de la solicitud para comprender las necesidades específicas del estudiante en términos de inclusión.
- d. **Entrevista inicial con los padres:** Se programa una entrevista con los padres o representantes legales para discutir las necesidades de inclusión del estudiante y obtener información adicional sobre su historial educativo y desarrollo.
- e. **Formulación de recomendaciones:** Con base en la evaluación integral, se formulan recomendaciones específicas para abordar las necesidades de inclusión del estudiante.
- f. **Notificación a los padres y confirmación de matrícula:** Se notifica a los padres sobre la aceptación.

7.3. Desarrollo de planes individuales de ajustes razonables (PIAR)

Contarán con la siguiente información, según lo establecido en el Artículo 2.3.3.5.2.3.5 del decreto 1421 de 2017:

- a. Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales).
- b. Valoración pedagógica.
- c. Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes.
- d. Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar.
- e. Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo.
- f. Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante.
- g. Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes.
- h. Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación.
- i. Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

7.4. Protocolización de actas de acuerdo.

El acta de acuerdo se convierte en un instrumento valioso que acompaña la elaboración del PIAR, a través de la cual tanto los padres, como el colegio y los profesionales externos, hacen seguimiento al respeto por el derecho a la educación del estudiante, así como del cumplimiento del principio de corresponsabilidad.

Este documento debe, según lo plantea el Artículo 2.3.3.5.2.3.6. del Decreto 1421 de 2017:

- a. Establecer estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, facilitando las transiciones entre grados y niveles.
- b. Consignar compromisos claros de participación de todos los adultos alrededor del estudiante.
- c. Estar firmada por el acudiente, directivo del colegio, equipo de apoyo y los docentes a cargo.

7.5. Informe anual de competencias o proceso pedagógico.

Finalizado el año escolar, el estudiante recibirá el mismo informe final que se entrega a la comunidad estudiantil en general. El informe será parte del boletín final del estudiante y servirá como insumo para la elaboración del PIAR del siguiente año lectivo, si continúa en éste. En el caso de continuidad los estudiantes, con discapacidad transitoria o permanente, contarán con una historia escolar, en la que se incluirán:

- a. Diagnóstico.
- b. Certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud.
- c. PIAR anuales diseñados.
- d. Informes de seguimiento a las partes.
- e. Avances en la implementación. 6. Informes anuales de competencias o procesos pedagógicos.
- f. Actas de acuerdo firmadas por las partes.
- g. Avances en el tratamiento médico o terapéutico (informes de terapia externa).
- h. Cualquier otra información que se considere relevante durante el proceso.

Parágrafo: Esta información es confidencial, y solo se entregará a otra institución educativa en caso de traslado del estudiante, a fin de velar por la continuidad en sus procesos de desarrollo.

7.6. Obligaciones de los padres de familia y/o acudientes.

Según lo establecido en el Artículo 2.3.3.5.2.3.12 del decreto 1421 de 2017, las familias, en ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, deberán:

- a. Aportar y actualizar la información requerida por el colegio que debe ser incluida en la historia escolar del estudiante.
- b. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- c. Establecer un diálogo constructivo con todas aquellas personas involucradas en el diseño, desarrollo y ejecución del PIAR y el proceso de inclusión en general.
- d. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en una nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- e. Participar en los espacios que el colegio genere para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que se programen cada periodo para socializar los avances en el proceso de su hijo.
- f. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
- g. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Referencias

Ley 115 de 1994.

Ley 1618 de 2013.

Decreto 1421 de 2017. Reglamentación en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, Colombia.

Larraguibel Quiroz, E. (2012). La inclusión en la educación parvularia. Docencia, 48, diciembre

Echeita, G. (2012). Competencias esenciales en la formación inicial de un profesorado inclusivo. Un proyecto de la agencia europea para el desarrollo de las necesidades educativas especiales. Tendencias Pedagógicas, 8-24.

Jorge Correa, Margarita Bedoya Sierra, Gloria Agudelo Alzate. (2015). Formación de docentes participantes en el programa de educación inclusiva con calidad en Colombia. Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva., 43-61.

Aprobado Res. 668 Nov. 16/ 1993 y Resolución No. 71 01314 del Agosto 11 / 2010
“Una propuesta pedagógica, que conduce a la excelencia”

FORMATO DE COMPROMISO DE INGRESO AL PROGRAMA DE INCLUSIÓN

Yo, _____ (nombre del padre/madre/tutor), acudiente de
_____ (nombre del estudiante), quien cursará el grado
_____ para el año _____:

1. Declaro que he leído, comprendido y acepto en su totalidad la Política de Inclusión de la institución educativa, comprometiéndome a respetar sus lineamientos y procedimientos.
2. En caso de que la institución educativa considere necesario el apoyo externo terapéutico o de un tutor pedagógico para el desarrollo académico y personal de mi hijo/a, asumo la responsabilidad de gestionar y cubrir los costos de dichos servicios.
3. Me comprometo a participar en las reuniones de seguimiento, atender los llamados de la institución y colaborar activamente en el proceso educativo de mi hijo/a.
4. Acepto seguir las recomendaciones del equipo interdisciplinario, apoyando el cumplimiento del plan de inclusión diseñado para el estudiante, con el fin de garantizar su desarrollo integral.
5. Entiendo que el incumplimiento de las responsabilidades establecidas en este compromiso puede derivar en la pérdida del cupo o en la imposibilidad de finalizar el proceso de inscripción para el siguiente año lectivo.

ACUDIENTE

DIRECTORA

COORDINADORA

Aprobado Res. 668 Nov. 16/ 1993 y Resolución No. 71 01314 del Agosto 11 / 2010
“Una propuesta pedagógica, que conduce a la excelencia”

FORMATO DE COMPROMISO PARA TUTORES

Yo, _____ (nombre del tutor), identificado con C.C. _____ de
_____ (ciudad), me comprometo a:

1. Aceptar y respetar la Política de Inclusión de la institución, colaborando en el desarrollo integral del estudiante bajo estas pautas.
2. Trabajar en estrecha colaboración con los docentes y el equipo de apoyo, siguiendo las orientaciones establecidas para el acompañamiento del estudiante.
3. Garantizar mi asistencia y puntualidad en las horas asignadas para el acompañamiento del estudiante.
4. Realizar un seguimiento constante del progreso del estudiante y reportar cualquier inquietud o situación relevante al equipo pedagógico.
5. Utilizar adecuadamente las instalaciones y materiales de la institución, garantizando un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso para todos los estudiantes.
6. Contribuir a fomentar un ambiente de respeto y cooperación dentro de la institución, apoyando la inclusión y la diversidad en todas las actividades escolares.

ACUDIENTE

DIRECTORA

COORDINADORA

Aprobado Res. 668 Nov. 16/ 1993 y Resolución No. 71 01314 del Agosto 11 / 2010
“Una propuesta pedagógica, que conduce a la excelencia”

FORMATO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICA DE INCLUSIÓN

Nombre de la institución	Liceo Musical Santa Cecilia				
Fecha de evaluación					
Evaluator (es)					
Nivel educativo	Preescolar / primaria				
SECCIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN		SI	NO	OBSERVACIÓN
Cumplimiento normativo y legal	Cumplimiento de la normativa nacional	¿Está alineada la política con el Decreto 1421 de 2017?			
	Accesibilidad	¿Se garantiza el acceso a infraestructura y entorno físico de acuerdo con las necesidades del estudiante?			
	Plan individual de ajustes razonables (PIAR)	¿Se implementa el PIAR para estudiantes con NEE, incluyendo ajustes curriculares y apoyos específicos?			
Implementación de la política de inclusión	Acceso al programa de inclusión	¿Existen procedimientos claros para el ingreso de estudiantes al programa de inclusión?			
	Ajustes razonables	¿Se realizan ajustes razonables en el proceso			

		educativo para estudiantes con barreras de aprendizaje?			
	Comité de inclusión	¿Está activo el comité de inclusión?			
Resultados del proceso de inclusión	Tasa de participación	Cantidad de estudiantes con NEE matriculados.			
	Permanencia escolar	Cantidad de retención de estudiantes con NEE			
	Calidad educativa	¿Se garantizan aprendizajes significativos mediante el PIAR y los ajustes razonables?			
Monitoreo y evaluación continuada	Evaluación periódica	¿Se evalúa regularmente la efectividad de la política de inclusión?			
	Mecanismos de retroalimentación	¿Existen mecanismos de retroalimentación para mejorar las prácticas inclusivas?			
Áreas de mejora y recomendaciones	Capacitación docente	¿Qué áreas de formación adicional necesitan los docentes en temas de inclusión educativa?			
	Recursos adicionales necesarios	¿Qué recursos humanos o tecnológicos son necesarios para mejorar la política inclusiva?			

Aprobado Res. 668 Nov. 16/ 1993 y Resolución No. 71 01314 del Agosto 11 / 2010
"Una propuesta pedagógica, que conduce a la excelencia"

ESTUDIANTES ACTIVOS CON DIAGNÓSTICOS

LICEO MUSICAL SANTACECILIA ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA		
NOMBRE	GRADO	DIAGNÓSTICO
Daniel Felipe Yepes Idarraga	4°	Trastorno generalizado del desarrollo Trastorno del espectro autista Déficit neurosensorial
Nicolás Rodríguez Manjarrez	2°	Trastorno del neurodesarrollo. Déficit en funcionamiento ejecutivo y capacidad intelectual Trastorno por déficit de atención e hiperactividad
Luana Montoya Baños	1°	Déficit de integración con énfasis en dimensión táctil y motricidad.
Thomás Mendoza Robayo	1°	Trastorno global del desarrollo Trastorno de ansiedad
Malu Bedoya	1°	Miopatía mitocondrial no clasificada en otra parte (neuropediatría) . Citopatía mitocondrial por variante patogénica en mt-tl1 . Cardiomiopatía restrictiva. . Diabetes mellitus tipo ii . Enfermedad renal crónica-falla renal prerrenal. . Fallo de medro severo. . Retardo global del neurodesarrollo. . Hipotonía y hallazgos de ataxia progresiva. . Bradilalia y dislalias (fonoaudiología).
Gael Tobar Caicedo	T°	Disfunción ejecutiva. En estudio trastorno del espectro autista. Trastorno adaptativo con alteración mixta de emociones y comportamiento
Samuel Matías Ospina	T°	Trastorno por déficit de atención e hiperactividad alteración en el procesamiento sensorial, con predominio en búsqueda de estímulos.

		Dificultades en habilidades grafomotrices. Trastornos de los sonidos del habla.
Juan Martín Gómez Reinoso	T°	Trastorno del lenguaje Trastorno de integración somatosensorial
Marco Daniel Perdomo Guarnizo	J°	Trastorno del Espectro Autista Leve
Matías Sánchez Marroquín	T°	Trastorno del espectro autista de nivel 1 en comportamiento 1 de lenguaje Trastorno del déficit atencional nivel moderado.

FORMATO PIAR

Fecha de elaboración:	Institución educativa:	Jornada:
Orientador y docentes que elaboran y cargo:		

1): Información general del estudiante

Nombres		Apellidos	
Lugar de nacimiento:		Edad	Fecha de nacimiento
Tipo: TI. __ CC __ RC Otro: __ Cuál __	No de identificación		
Departamento donde vive		Municipio I	
Dirección de vivienda		Barrio/vereda:	
Teléfono		Correo electrónico	
¿Está en centro de protección? NO __ SI __ ¿dónde?		Grado al que aspira ingresar:	
Si el estudiante no tiene registro civil debe iniciarse la gestión con la familia y la Registraduría			
¿Se reconoce o pertenece a un grupo étnico? ¿Cuál? NO			
¿Se reconoce como víctima del conflicto armado? Si __ No _x_ (Cuenta con el respectivo registro? Si __ No __)			

--	--

2) Entorno Salud:

Afiliación al sistema de salud SI <u> x </u> No <u> </u>		EPS		Contributivo	Subsidiado
Lugar donde le atienden en caso de emergencia:					
¿El niño está siendo atendido por el sector salud?	Si	No	Frecuencia:		
Tiene diagnóstico médico:	Si	No	Cuál:		
¿El niño está asistiendo a terapias?	Si	No	¿Cuál?	Frecuencia	
			¿Cuál?	Frecuencia	
			¿Cuál?	Frecuencia	
¿Actualmente recibe tratamiento médico por alguna enfermedad en particular? SI <u> </u> NO <u> </u>	¿Cuál? Ejemplo: para controlar epilepsia, uso de oxígeno, insulina, etc.)				
¿Consumo medicamentos? Si <u> </u> No <u> </u> Frecuencia y horario (Nombre medicamento y si debe consumirlo en horario de clases)					
¿Cuenta con productos de apoyo para favorecer su movilidad, comunicación e independencia?		NO <u> </u> SI <u> </u> ¿Cuáles? Ejemplos: Sillas de ruedas, bastones, tableros de comunicación, audífonos etc.			

3) Entorno Hogar:

Nombre de la madre		Nombre del padre	
Ocupación de la madre		Ocupación del padre	
Nivel educativo alcanzado	Prim/Bto/Téc/Tecn/univ.	Nivel educativo alcanzado	Prim/Bto/Téc/Tecn/univ.
Nombre Cuidador	Parentesco con el estudiante:	Nivel educativo cuidador	Teléfono
			Correo electrónico:
No. Hermanos		Lugar que ocupa:	¿Quiénes apoyan la crianza del estudiante?
Personas con quien vive:			
¿Está bajo protección?	Si__ No__		
La familia recibe algún subsidio de alguna entidad o institución: SI__ NO__ ¿Cuál? (Ejemplos: Prosperidad Social, ICBF, Fundaciones, ONG, etc.			

4. Entorno Educativo:
Información de la Trayectoria Educativa

¿Ha estado vinculado en otra institución educativa, fundación o modalidad de educación inicial?	NO ___ ¿Por qué? SI ___ ¿Cuáles?	
Ultimo grado cursado	¿Aprobó? SI ___ NO ___	Observaciones: (incluir motivos del cambio de la modalidad o de la institución educativa)
¿Se recibe informe pedagógico cualitativo que describa el proceso de desarrollo y aprendizaje del estudiante y/o PIAR? NO ___ SI ___	¿De qué institución o modalidad proviene el informe?	
¿Está asistiendo en la actualidad a programas complementarios? NO ___ SI ___	¿Cuáles? (Ejemplo: Deportes, danzas, música, pintura, recreación, otros cursos)	

DATOS DEL ESTUDIANTE	
Nombre del estudiante:	Documento de Identificación:
Edad:	Grado:

1. Características del Estudiante:

<p>Descripción general del estudiante con énfasis en gustos e intereses o aspectos que le desagradan, expectativas del estudiante y la familia.</p>
<p>Descripción en términos de lo que hace, puede hacer o requiere apoyo el estudiante para favorecer su proceso educativo. Indique las habilidades, competencias, cualidades, aprendizajes con las que cuenta el estudiante para el grado en el que fue matriculado.</p>

2. Ajustes Razonables.

ÁREAS/ APREN DIZAJES DIMENSIONES	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA) Primer trimestre	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el SIEE Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes
SOCIOEMOCIONA L				

COGNITIVA				
COMUNICATI VA				
CORPORAL				
OTRAS	Convivencia			

	Socialización			
	Participación			
	Autonomía			
	Autocontrol			

Nota: Para educación inicial y Preescolar, los propósitos se orientarán de acuerdo con las bases curriculares para la educación inicial y los DBA de transición, que no son por áreas ni asignaturas.

Las instituciones educativas podrán ajustar de acuerdo con los avances en educación inclusiva y con el SIEE

7). RECOMENDACIONES PARA EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y LA CREACIÓN DE PROCESOS PARA LA PARTICIPACIÓN, EL APRENDIZAJE Y EL PROGRESO DE LOS ESTUDIANTES:

ACTORES	ACCIONES	ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR
FAMILIA, CUIDADORES O CON QUIENES VIVE		
DOCENTES		
DIRECTIVOS		
ADMINISTRATIVOS		
PARES (Sus compañeros)		

Firma y cargo de quienes realizan el proceso de valoración: Docentes, coordinadores, docente de apoyo u otro profesional etc.

Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
Área	Área	Área

ACTA DE ACUERDO Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR – ANEXO 3		
Fecha: DD/MM/AAAA	Institución educativa y Sede:	
Nombre del estudiante:	Documento de Identificación:	Edad: Grado:
Nombres equipo directivos y de docentes		
Nombres familia del estudiante		Parentesco
		Parentesco

Según el Decreto 1421 de 2017 la educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes para promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión. La inclusión sólo es posible cuando se unen los esfuerzos del colegio, el estudiante y la familia. De ahí la importancia de formalizar con las firmas, el Acta Acuerdo.

El Establecimiento Educativo ha realizado la valoración y definido los ajustes razonables que facilitarán al estudiante su proceso educativo.

La Familia se compromete a cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante y en particular a:

Incluya aquí los compromisos específicos para implementar en el aula que requieran ampliación o detalle adicional al incluido en el PIAR.

Y en casa apoyará con las siguientes actividades:

Nombre de la Actividad	Descripción de la estrategia	Frecuencia D Diaria, Semanal, Permanente _ S _ P _

Firma de los Actores comprometidos:

Estudiante

Acudiente / familia

Docente

Directivo docente

